



AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
SAN ADRIÁN
(NAVARRA)

ADMISIÓN DE PROPOSICIONES Y VALORACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESPECTÁCULOS PIROTÉCNICOS, COHETES Y TOROS DE FUEGO DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES Y DE LA JUVENTUD DE SAN ADRIÁN, AÑO 2022.

En el Ayuntamiento de San Adrián, siendo las ocho horas y treinta minutos del día 25 de mayo de 2022, el secretario, como unidad gestora del contrato referido, habiendo finalizado el plazo de presentación de proposiciones procede a conectar con la plataforma PLENA desde el despacho de Secretaría, y se comprueba que han presentado propuesta la siguiente licitadora:

- PIROTECNIA ZARAGOZANA, S.A., con NIF A50028398.

A continuación, se procede a la apertura del sobre “A”, de documentación administrativa, y a su análisis y calificación.

La documentación presentada es correcta, por lo que se admite a la referida entidad a la licitación.

A continuación, se procede a descargar de PLENA la documentación del sobre B, relativa a criterios no cuantificables mediante fórmulas. Se comprueba que dicha documentación es correcta, conforme a la cláusula 7ª de los pliegos reguladores. Incluye memoria descriptiva de los artificios pirotécnicos ofrecidos, novedades ofrecidas y sus características técnicas, conforme al ANEXO IV de dichos pliegos. Se procede por parte de la unidad gestora a evaluar los criterios no cuantificables mediante fórmulas de la oferta admitida, de conformidad con los criterios establecidos en la cláusula 9ª de los pliegos.

Con la documentación presentada, el proyecto presentado por Pirotecnica Zaragozana, por la concordancia de su propuesta entre la relación de los materiales a emplear en el disparo, peso neto de explosivo de cada conjunto de artificios, (kg. de materia reglamentaria), calibre de las piezas, los efectos recreativos, las unidades que integren cada conjunto y la duración de los mismos, es evaluado por esta unidad gestora con la siguiente puntuación:

	PUNTUACIÓN SOBRE “B” (máximo, 30 puntos)
PIROTECNIA ZARAGOZANA, SA	25

Se publica dicha puntuación en PLENA.

A las 10:00 horas del mismo día, previa publicación en el Portal de Contratación de Navarra de la fecha y hora de apertura del sobre “C”, de criterios evaluables mediante fórmulas, se realiza dicha apertura y se procede a calcular las puntuaciones de los criterios cuantificables mediante fórmulas de la licitadora admitida.



AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
SAN ADRIÁN
(NAVARRA)

Resultan las siguientes puntuaciones:

	OFERTA ECONÓMICA	CRITERIOS SOCIALES	TOTAL
PIROTECNIA ZARAGOZANA, S.A.	19.990 € 60 puntos	10 puntos	70

Sumando las puntuaciones de ambos sobres, resulta la siguiente puntuación total:

	CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS (máximo 30 puntos)	CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS (máximo 70 puntos)	TOTAL
PIROTECNIA ZARAGOZANA, S.A.	25	70	95

De conformidad con lo previsto en los artículos 59.2.e), 51.1.g) y 55 de la Ley Foral 2/2018, y en el pliego regulador del contrato, en las cláusulas 9 y 10, se decide requerir a PIROTECNIA ZARAGOZANA, S.A., como licitador que mayor puntuación ha obtenido, a los efectos de que en un plazo máximo de 7 días naturales desde la notificación del requerimiento acrediten la posesión y validez de los documentos y requisitos indicados en las mencionadas cláusulas.

El día 26 de mayo, a las once horas y treinta minutos se descarga de PLENA la documentación presentada por Pirotecnia Zaragozana, S.A., tras lo cual se procede a comprobar que ha acreditado la posesión y validez de los documentos y requisitos que exige el Pliego Regulador; se concluye que la documentación presentada es correcta y conforme al Pliego Regulador y a la Ley Foral 2/2018.

Por lo tanto, esta Secretaría, como unidad gestora del contrato referido, eleva a la Alcaldía, como órgano de contratación, la siguiente

Propuesta de resolución:

“VISTA la resolución 132/2022, de 28 de abril, del Alcalde-Presidente, por la que se ordena la incoación del expediente de contratación de los servicios para la realización de los espectáculos pirotécnicos, toros de fuego y cohetes o elementos similares, con motivo de las fiestas de la juventud y patronales del año 2022.

CONSIDERANDO la resolución 143/2022, de 5 de mayo, del Alcalde-Presidente, por la que se aprueba el expediente para la contratación referida, aprobando al efecto los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas, autorizando el gasto de VEINTE MIL (20.000) EUROS, más la cantidad de IVA que corresponda, imputable a la partida 33801 2262000 "FIESTAS JULIO Y FIN DE SEMANA DE LA JUVENTUD" del presupuesto de gastos del Ayuntamiento de San Adrián del año 2022 y



AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
SAN ADRIÁN
(NAVARRA)

ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto con diversos criterios de adjudicación y tramitación ordinaria.

CONSIDERANDO que el procedimiento fue objeto de publicidad, en el Tablón de Anuncios Municipal, en el Portal de Contratación de Navarra y en PLENA.

CONSIDERANDO que se ha recibido y aceptado por la unidad gestora la siguiente propuesta:

- PIROTECNIA ZARAGOZANA, S.A., con NIF A50028398.

CONSIDERANDO que, realizada la valoración de los criterios no cuantificables mediante fórmulas, cuya puntuación justifica la unidad gestora en el acta donde se documenta la presente licitación, se procedió a abrir el sobre “C”, de criterios cuantificables mediante fórmulas, y a asignar la puntuación correspondiente, obteniéndose el siguiente resultado:

	CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS (máximo 30 puntos)	CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS (máximo 70 puntos)	TOTAL
PIROTECNIA ZARAGOZANA, S.A.	25	70	95

CONSIDERANDO que la documentación aportada a través de PLENA por Pirotecnica Zaragozana, S.L., de conformidad con lo previsto en los artículos 59.2.e), 51.1.g) y 55 de la Ley Foral 2/2018, y en el pliego regulador del contrato, en las cláusulas 9 y 10, es correcta y conforme al Pliego Regulador y a la Ley Foral 2/2018.

CONSIDERANDO la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los [artículos 8 y 226](#) de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra -LFAL-, en relación con la [Disposición Adicional Segunda](#) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-.

CONSIDERANDO que se han observado las prescripciones contempladas en la normativa de contratación del sector público y, de otra parte, que la única oferta presentada por Pirotecnica Zaragozana, S.A. ha sido considerada admisible y acorde a la ley y a los pliegos.

SE PROPONE:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de los servicios para la realización de los espectáculos pirotécnicos, toros de fuego y cohetes o elementos similares, con motivo de las fiestas de la juventud y patronales del año 2022 a PIROTECNIA ZARAGOZANA, S.A., con NIF A50028398, por un importe de diecinueve mil novecientos noventa euros (19.990 €), IVA excluido, e incluidos todos los demás conceptos, resultando el IVA aplicable a la operación 4.197,90 euros, y la cuantía total 24.187,90 euros, conforme a los pliegos y a la oferta presentada.



AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
SAN ADRIÁN
(NAVARRA)

SEGUNDO.- Atendiendo al artículo 101.2, a) de la Ley Foral 2/2018, de 2 de julio, de Contratos Públicos, la eficacia de la ejecución no queda suspendida, por haberse presentado únicamente una oferta.

TERCERO.- Requerir al adjudicatario para que, en el plazo de quince días naturales, a contar desde la recepción de la presente resolución, y, en cualquier caso, antes de la formalización del contrato, aporte la siguiente documentación:

- Justificante de haber consignado a favor del Ayuntamiento la garantía definitiva del 4 % del importe de la licitación (IVA excluido) para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato (importe de la garantía: 799,60 euros).

- Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales (R. C.) con el valor mínimo de 601.000 euros que asuma la responsabilidad total por daños o lesiones tanto en personas como en bienes inmuebles, vehículos etc. como consecuencia de la quema del material pirotécnico. Deberá hallarse al corriente de dicho pago y adjuntar justificante del mismo, acreditando su vigencia durante el mes de julio de 2022.

CUARTO.- Requerir a Pirotecnia Zaragozana, S.L., para que proceda a la formalización del contrato mediante documento administrativo en el plazo de quince días naturales contados desde la notificación de la presente resolución.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados en el expediente administrativo.”

Y, para que así conste, levanto la presente Acta, y la firmo, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.

En San Adrián, a 26 de mayo de 2022.

El Secretario.

VºBº, El Alcalde-Presidente.